



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01013-00
EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 19 FEB 2024

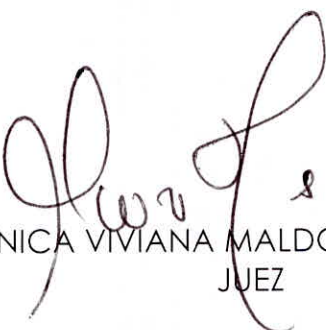
De conformidad con la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que en el auto que libro mandamiento de pago del 6 de septiembre del 2023 se anotó errado el nombre de la demandada, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo pues ha debido ser: MONICA VIVIANA HERNANDEZ MAHECHA y no como se dijo en el auto que se corrige.

De otra parte, elabórense nuevo oficio, teniendo en cuenta la corrección ante anotada.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este auto con el del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	20 FEB 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 023 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr